



CUT: 52464-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2022-ANA-MGRH-UA**

San Isidro, 13 de abril de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 0007-2022-ANA-MGRH-UA-TES e Informe N° 0092- 2022-ANA-MGRH-UA-LOG sobre apertura y designación del responsable del manejo de Caja Chica – Sede Libertad, para Seguridad de la Presa Palo Redondo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”.

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala “(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0009-2022-ANA-GG, se aprueba la modificación presupuestal en calidad de transferencia del pliego 164 Autoridad Nacional del Agua a la UE 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, actividad Desarrollo de Acciones para la Conservación de los Recursos Hídricos, hasta por la suma de S/. 920,759.00 (Novecientos Veinte Mil Setecientos Cuenta y Nueve y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0092-2022-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 01 de abril de 2022, el Coordinador del Área de Logística, señala que para las actividades administrativas en el marco de los estudios de "Diagnostico Geológico Geotécnico y Estructural de la Situación Actual de la Obras Ejecutadas, Análisis y propuesta Técnica que contribuya a la Seguridad de la Presa Palo Redondo y obras conexas, en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, durante el presente ejercicio fiscal 2022, se aperture el Fondo para caja Chica, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR-CUT, y recomienda la designación del Lic. Rómulo Abel Poma Calta, como responsable que se encargará del manejo del referido fondo.

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, con fecha 06 de abril del 2022, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000854, por Quince Mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00) para atender el fondo de Caja Chica para la Presa Palo Redondo, Sede La Libertad, garantizando la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 0007-2022-ANA-MGRH-UA-TES de fecha 12 de abril de 2022 el Coordinador de Tesorería evalúa la solicitud y concluye que es necesario autorizar la asignación del fondo de Caja Chica para la actividad Palo Redondo, hasta por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles) a utilizarse en gastos menudos y urgentes no programados para la Sede La Libertad, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 854, recomendando se dé trámite al Proyecto de Resolución Administrativa que aprueba la asignación del Fondo para Caja Chica por la suma señalada y designa al Lic. Rómulo Abel Poma Calta como responsable del manejo del referido Fondo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y,

Contando con la visación del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Oficina de Administración;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la actividad administrativa en el marco de los estudios de "Diagnostico Geológico Geotécnico y Estructural de la Situación Actual de las Obras Ejecutadas, Análisis y propuesta Técnica que contribuya a la Seguridad de la Presa Palo Redondo y obras conexas, en el Distrito de Chao, Provincia Virú, Departamento La Libertad, a cargo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 15,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, Ejercicio Fiscal 2022, para la actividad de la seguridad de la Presa Palo Redondo, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD - PRESA PALO REDONDO - SEDE LA LIBERTAD**

ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,000.00
23.15.99	OTROS	300.00
23.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES	500.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	400.00
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	5,120.00
23.27.11	SERVICIOS DIVERSOS	5,680.00
		<b>15,000.00</b>

**Artículo 2º.**- El manejo de la Caja Chica de la Actividad de la Seguridad de la Presa Palo Redondo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, deberá rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

**Artículo 3º.**- Los gastos que se efectúen con cargo a la utilización del Fondo de Caja Chica de la Actividad de la Seguridad de la Presa Palo Redondo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se afectarán con efectividad desde el día 25 de marzo del año en curso y a la cadena Funcional programática establecida para la Actividad de la Presa Palo Redondo.

**Artículo 4º.**- Se autoriza al Lic. Rómulo Abel Poma Calta con DNI N° 08740592, la suma de Quince Mil y 00/100 Soles (S/. 15,000.00), como responsable del manejo del fondo para la Caja Chica, que forma parte de la Caja Central de la Actividad de la Seguridad de la Presa Palo Redondo de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR.

**Artículo 5º.**- El encargado del manejo de la Caja Chica, deberá cumplir estrictamente con la Ley, Reglamento y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas, Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo, siendo responsables de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

**Artículo 6º.**- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
COORDINADOR GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACION